

Quillota, 07 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4695 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 260/2022 de 30 de marzo de 2022 de Jefa del Área Finanzas DAEM A Director DAEM, en que solicita aprobar Expediente Técnico y autorizar llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL UNIDAD INVENTARIO Y BODEGA”**, ID 2833-13-L122, la que se financiara con recursos Subvención General;
2. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°221 de Jefa de Finanzas Red-Q(s), de 21 de marzo de 2022, por un monto de **\$5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos)** IVA incluido;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL UNIDAD INVENTARIO Y BODEGA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Licitación Simplificada 2833-13-L122
 - Términos Técnicos de Referencia
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente
 - Formulario N°2 Formulario Oferta Económica
 - Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°221 de 21 de marzo de 2022
 - Calendario Licitación 2833-13-L122
 - Oficio 260/2022, solicita aprobación expediente técnico Licitación 2833-13-L122.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. Administración Municipal 4. RED-Q 5. Comisión Evaluadora 6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal
OCS/DMB/LSD/aai/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras, del Proyecto denominado **LICITACIÓN PÚBLICA 2833-13-L122 “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL UNIDAD INVENTARIO Y BODEGA”**, la que se financiará con recursos Subvención General 2022.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:



I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	2833-13-L122
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Rut	61.930.600-7
Dirección	DAEM QUILLOTA, CALLE ESMERALDA 625, Región de Valparaíso
Nombre de la Licitación	EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL UNIDAD DE INVENTARIO Y BODEGA
Descripción de la Licitación	Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto la ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL UNIDAD DE INVENTARIO Y BODEGA, para ser utilizadas en la implementación y el funcionamiento de la unidad de Inventario y Bodega DAEM, los establecimientos educacionales y Jardines Infantiles.
Monto disponible:	\$ 5.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Computadores portátiles tipo Tablet PC Cantidad: 27 Unidad: Unidad	DAEM QUILLOTA, CALLE ESMERALDA 625 - Región de Valparaíso - Quillota	TABLET (MARCA LENOVO SIMILAR O SUPERIOR) Memoria RAM 4GB Disco Duro 64 GB Sistema Operativo Android Procesador Octa Core 8 núcleos Pantalla 10.1 Resolución 1280 x 800 HD Banda Internet 4G Conectividad Wifi Bluetooth Descripción de Tecnología 4G LTE

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Computadores portátiles tipo Tablet PC

Especificaciones Técnicas: Memoria RAM 4GB Disco Duro 64 GB Sistema Operativo Android Procesador Octa Core 8 núcleos Pantalla 10.1" Resolución 1280 x 800 HD Banda Internet 4G Conectividad Wifi + Bluetooth Descripción de Tecnología 4G LTE (MARCA LENOVO SIMILAR O SUPERIOR, MODELO TAB M10 HD (2ND GEN))
--

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

28/03/2022 15:40:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 29/03/2022 12:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) hábil(es) a las 12:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 30/03/2022 13:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 13:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Distribución:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. Administración Municipal 4. RED-Q 5. Comisión Evaluadora 6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aai/jlm.-

Fecha de cierre para presentar ofertas: 04/04/2022 15:00:00

3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día

siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 05/04/2022 16:00:00

1 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 06/04/2022 17:40:00

Dentro de 1 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al *plazo ya establecido*.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aai/jlm.-

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
REQUISITOS TECNICOS	30
ENTREGA DE LOS EQUIPOS	30
Precio	40

REQUISITOS TECNICOS

Cumplimiento de los requisitos técnicos:
se evaluará de la siguiente forma:

Escala de Evaluación:

- 1.- Satisface completamente: 100 puntos
- 2.- Satisface Parcialmente: 60 Puntos
- 3.- Satisface Levemente: 30 Puntos
- 4.- No Satisface o No informa: 0 Puntos

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

MENOR A 15 DIAS HABILES 10 PUNTOS ENTRE 15 A 25 DIAS HABILES 5 PUNTOS
SUPERIOR A 25 DIAS HABILES 1 PUNTO

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio REQUISITOS TÉCNICOS.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Director DAEM.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de

2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica camila.rojas@redq.cl

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si los hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si los hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

15 DÍAS HÁBILES

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 30 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 3% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES) La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aai/jlm.-

- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

Distribución:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. Administración Municipal 4. RED-Q 5. Comisión Evaluadora 6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal
OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 30 días hábiles.
- 6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 3% del valor total contratado.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

.

Distribución:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. Administración Municipal 4. RED-Q 5. Comisión Evaluadora 6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aai/jlm.-

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL
UNIDAD DE INVENTARIO Y BODEGA.
2833-13-L122

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Los productos a suministrar son los siguientes

DETALLE	CANTIDAD	DETALLES
TABLET (MARCA LENOVO SIMILAR O SUPERIOR, MODELO TAB M10 HD (2ND GEN))	27	• Memoria RAM 4GB • Disco Duro 64 GB • Sistema Operativo Android • Procesador Octa Core • 8 núcleos • Pantalla 10.1" • Resolución 1280 x 800 HD • Banda Internet 4G • Conectividad Wifi + Bluetooth • Descripción de Tecnología 4G LTE

Cabe señalar que las **marcas o modelos** establecidos son de **carácter referencial**, pudiendo el proponente ofertar equipos, accesorios y componentes cuyo equivalente técnico sea similar o superior a lo especificado o requerido en **términos técnicos de referencia**

2.- LUGAR DE ENTREGA

La entrega efectiva y recepción, se coordinará a través del Inspector Técnico definido para la presente licitación

- **Inspector Técnico de la Adquisición:**
- Juan Carlos Gonzales Aravena.
- Correo electrónico: juan.gonzalez@redq.cl
- Fono: 942605482

Nota: **Horario de Funcionamiento:**
Lunes a jueves de 08:30 a 14:00 / 15:00 a 17:30 hrs.

3.- FORMA DE ENTREGA.

Se consulta, a cargo del proveedor el realizar el embalaje de los productos adquiridos, en la mejor forma posible, lo anterior para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

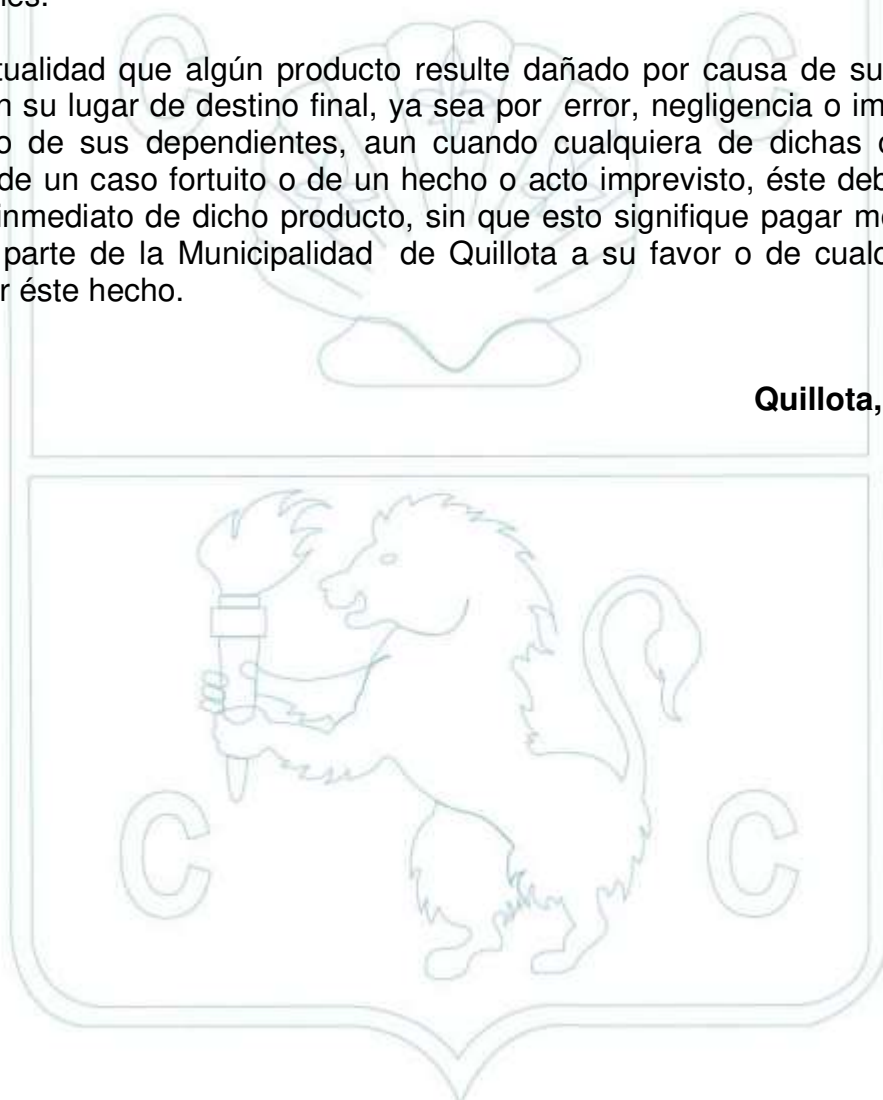
Para tal efecto se consulta embalaje en caja de cartón grueso, sellada en ambos extremos, sin roturas o parches.

4.- GARANTÍA POR TRANSPORTE Y ENTREGA

Cabe señalar que los productos, serán recibidos en óptimas condiciones de fabricación, sin defectos u/o daños apreciables a simple vista, en caso contrario, estos no serán recibidos, debiendo el proveedor retirarlos en forma inmediata del lugar, procediendo la Inspección Técnica a consignar dichas observaciones en el acta respectiva. De igual forma se actuará con lo que respecta a la cantidad de los productos o especies a suministrar, si existieran diferencias, éstas serán consignadas en el acta, procediendo en ambos casos a fijar el plazo para subsanar dichas observaciones.

En la eventualidad que algún producto resulte dañado por causa de su transporte, o descarga en su lugar de destino final, ya sea por error, negligencia o imprudencia del proveedor o de sus dependientes, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, éste deberá asumir el reemplazo inmediato de dicho producto, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

Quillota, marzo de 2022.



Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas RED-Q
3. Administración Municipal
4. RED-Q
5. Comisión Evaluadora
6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

FORMULARIO Nº 1 IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD/RUT	
ACREDITACIÓN EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.	
ACREDITACIÓN CHILE PROVEEDORES	SI _____ NO _____
NOMBRE EL ICONO EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS ANTECEDENTES	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL	
CALLE	
N°	
DPTO/OFICINA	
CASILLA	
FONO	
COMUNA	
CIUDAD	
EMAIL.	
SOCIEDAD	
NOMBRE DE LOS SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA:	
EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL SEÑALE LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.	

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota _____ . -

Distribución:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. Administración Municipal 4. RED-Q 5. Comisión Evaluadora 6. ITO (Juan Carlos González)
7. Secretaría Municipal

OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-

FORMULARIO Nº2
OFERTA ECONÓMICA

Nº DE ADQUISICIÓN	2833-13-L122
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	
FECHA	

Ingresar valores de los productos e insumos ofertados

DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO	VALOR IVA INCLUIDO
TABLET	27		
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO			

Los valores ofertados deben considerar todos los costos asociados a la entrega del producto (transporte, embalaje, reposición, etc.)

• **PLAZO DE ENTREGA**

DIAS _____

• **GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS**

DÍAS _____

MESES _____

FIRMA DEL PROPONENTE

TERCERO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de la Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Ulises Arancibia Ponce, Profesional DAEM o quien lo reemplace.
- Felipe Valenzuela, Profesional Informático de la Unidad de Infranet DAEM o quien lo reemplace.
- Daniel Flores Hidalgo, Profesional Informático de la Unidad de Infranet DAEM o quien lo reemplace.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t  pore como sujetos pasivos de la Ley N   20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci  n de la propuesta.

QUINTO: **DES  GNASE** como Inspector T  cnico a Juan Carlos Gonz  lez, Inform  tico DAEM, o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educaci  n Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci  n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER  N S  NCHES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribuci  n:

1. Control Interno 2. Finanzas RED-Q 3. Administraci  n Municipal 4. RED-Q 5. Comisi  n Evaluadora 6. ITO (Juan Carlos Gonz  lez)
7. Secretar  a Municipal
OCS/DMB/LSD/aia/jlm.-